

AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES																
Fundamento de los requisitos	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría													
			1		2		3		4		5		6		7	
			Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
Art. 35, fracción II, de la CPEUM ¹ . Art. 281, numeral 6 y 10, del RE ² . Art. 12, fracción II, de la CPEA ³ . Arts. 6, fracción II, 143, 144, 145, fracción I y 147 del CEEA ⁴ . Arts. 8, 20, 46, 48, 49, 51, 54, del RRC ⁵ . Fracción II del segundo apartado de las Reglas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Observaciones:																

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

³ Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

⁴ Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

⁵ Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el estado de Aguascalientes.

<p>Art. 281, numerales 6, 7 y 9 del RE.</p> <p>Art. 147, fracción I a V, y último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54 del RRC.</p>	<p>Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura; municipio por el que aspira contender, cargo, denominación del partido político, color o colores del partido político, clave de elector, género, manifestación de auto adscripción con alguna identidad de género distinta a la plasmada en su credencial para votar, nombre social (en su caso), edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, señalar si pertenece a un grupo de atención prioritaria, ocupación, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular de la candidatura, tiempo de residencia en el domicilio, domicilio y correo para oír y recibir notificaciones, número telefónico (particular, celular y/u oficina).</p>	<p>Original del Formulario de postulación y aceptación de registro de candidatura denominado "Formato 1", con firma autógrafa de la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 1, fracción I)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>																	
<p>Art. 66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracción I, 147 fracción V, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones II y IV, y 54, numeral 2, fracción II del RRC.</p>	<p>Tener 18 años cumplidos el día de la elección; ser persona inscrita en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.</p>	<p>Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el año 2024, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, en su caso.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>																	

<p>Art. 66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA.</p> <p>Art. 8, numeral 1, fracción I, 54, numeral 1, fracción IV y numeral 2, fracción I del RRC.</p>	<p>Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento en ejercicio de sus derechos.</p>	<p>Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones: La candidatura postulada en la posición 4 suplente, presentó impresión de acta de nacimiento, misma que fue verificada con el número de identificador electrónico. La candidatura postulada en la posición 6 suplente, presentó impresión de acta de nacimiento, misma que fue verificada con el número de identificador electrónico.</p>																	
<p>Art. 281, numeral 8, del RE.</p> <p>Art. 66, párrafo décimo, fracción III, de la CPEA.</p> <p>Art. 147, fracción V y último párrafo del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracción III, 54, numeral 1, fracción V y, numeral 2, fracción III del RRC.</p>	<p>Ser persona originaria del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>	<p>Constancia de residencia. (opcional ya que la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidatura asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o de esta no se desprenda la totalidad de los años requeridos).</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Observaciones:</p>																	
<p>Art. 281, numeral 7, del RE.</p> <p>Art. 147, último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54, numeral 2, fracción IV del RRC.</p>	<p>Declaración de aceptación de registro de candidatura.</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

		o la persona representante ante el Consejo respectivo.																
(Formato 1, fracción II)																		
Observaciones:																		
<p>Art. 38, fracción VII de la CPEUM.</p> <p>Arts. 66, párrafo décimo, fracciones IV y V, y párrafo décimo primero de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracciones II, III, IV y V, 10, 134, quinto párrafo y 147, fracción VI, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones de la VI a la XIII y 54, numeral 2, fracción V, del RRC.</p> <p>Arts. 32, 33 y 34 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>No estar bajo condena por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad o ejecutando pena corporal alguna.</p> <p>No estar bajo sentencia ejecutoria en la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía; no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad el normal desarrollo psicosexual, así como por acoso, abuso sexual, violencia de género y/o violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades o tipos;</p> <p>No estar bajo sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en término de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.</p>	<p>Original de la declaratoria bajo protesta de decir verdad y "3 de 3 contra la violencia" denominado "Formato 2A", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 2A)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

	<p>No ser una persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>No desempeñarse ni haberse desempeñado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, en un cargo público de elección popular federal o del estado, o en su defecto, ser una persona exenta de dicha disposición al buscar la reelección del cargo que actualmente ocupa.</p> <p>No ocupar ni haber ocupado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, una Magistratura, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como en la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes o del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como tampoco la titularidad de un juzgado, de alguna secretaría y/o dependencia de las tres órdenes de gobierno, de la Fiscalía General del Estado, ni de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, en la presidencia o alguna Comisión Ciudadana del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No pertenecer ni haber pertenecido durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral al estado eclesiástico ni ser persona ministra de algún</p>																
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>culto religioso durante dicho periodo.</p> <p>No ser, ni haber sido durante los últimos tres años previos a la presente postulación, parte del funcionariado del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, no haberse desempeñado como titular de la Secretaría ejecutiva o de Consejo General, Presidencia, Consejería Electoral o Secretaría técnica de una Consejo Distrital o Municipal Electoral ni en el Servicio Profesional Electoral Nacional durante dicho periodo.</p> <p>No participar, ni haber participado durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que se ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.</p> <p>Ser una persona seleccionada conforme a las normas estatutarias y de conformidad con el proceso de selección interna del partido político o en su caso, lo establecido en el convenio de coalición que ha postulado la candidatura.</p> <p>No tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura al cargo de integrante de un Ayuntamiento en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p> <p>No encontrarse en alguno de los supuestos de registro</p>																
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>simultáneo previstos en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 151 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 42 numerales 1,2 y 3 del Reglamento para el Registro de candidaturas a cargos de elección popular por pare de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Estado de Aguascalientes.</p>																
<p>Observaciones:</p>																	
<p>Art. 281, numeral 7 del RE. Art. 72, de la CPEA. Arts. 147, fracción VII, 156 A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del CEEA. Arts. 54, numeral 1, fracciones XV, XX y XXI y 54, numeral 2, fracción X, del RRC.</p>	<p>Escrito de la persona servidora pública que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar).</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (Formato 1, fracción IV)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Observaciones:</p>																	
<p>Acuerdo CG-A-30/24</p>	<p>Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas del IEE. (opcional para mujeres).</p>	<p>Original del formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas denominado "Formato 4" firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 4).</p>	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	✓	

Observaciones:																
<p>Arts. 267, numeral 2, 270 numeral 1, 281, numeral 1 y anexo 10.1 del RE.</p> <p>Arts. 52 y 54, numeral 2, fracción VI, del RRC.</p>	<p>Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por la candidatura.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:																
<p>Arts. 4°, inciso i) y 267, numeral 4 del RE.</p> <p>Arts. 17, incisos b) y e) y 19, fracción II de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.</p>	<p>Capturar la información curricular y de identidad de la persona aspirante a la candidatura en el sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y en su caso, expresar por escrito su consentimiento y autorización para la publicación de los datos capturados.</p>	<p>Original del formato de consentimiento expreso y por escrito y autorización para hacer pública la información, firmado por la aspirante a la candidatura.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:																
<p>Art. 147, fracción VIII del CEEA.</p> <p>Art. 8, numeral 1, fracción V y 54, numeral 2, fracción XI, del RRC.</p>	<p>Ser persona electa de conformidad con la normatividad interna del partido que la postule y cumplir con los requisitos establecidos en la LGIPE y la LGPP (opcional).</p>	<p>Manifestación bajo protesta de decir verdad de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de regidurías por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos</p>	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

		<p>o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante.</p> <p>(Formato 1, fracción V. Documentación anexa)</p>																
Observaciones:																		
<p>Arts. 34, 36, 38 y 39 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p> <p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de</p>	<p>Informar si la postulación se realiza dentro de una acción afirmativa en favor de personas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria.</p>	<p>Original del formato de documentación anexa de candidaturas adscritas a grupos de atención prioritaria, firmado por la aspirante a la candidatura.</p> <p>(Formato 1A)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓

<p>Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>																		
<p>Observaciones: La candidatura postulada en la posición 3 propietaria y suplente, se postula en cumplimiento a una acción afirmativa por el grupo LGBTTTIQ+. Respecto de la fórmula integrada en la posición 7 propietario y suplente, la misma se postula bajo la acción afirmativa de personas discapacidad permanente.</p>																		
<p>Arts. 39 y 40 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de acciones afirmativas con favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas con discapacidad permanente, se deberá acompañar a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Certificado, credencial para personas con discapacidad o constancia de discapacidad.</p>	<p>Certificado médico de discapacidad, expedido por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, en el que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, el cual deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución. O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF Estatal). O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	

		<p>Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF). O</p> <p>Constancia de discapacidad permanente expedida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).</p> <p>(Formato 1A).</p>															
<p>Observaciones:</p>																	
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas indígenas, se deberá acreditar de forma calificada su auto adscripción acompañando a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Constancia de adscripción indígena y manifestación bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Constancia expedida por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos, la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, o instituciones análogas de toma de decisiones reconocidas por la propia comunidad como su máximo órgano de autoridad, documentos de donde se acredite lo señalado en la fracción I del artículo 16 de la Adenda.</p> <p>Constancia de adscripción indígena, emitida por una asociación civil, así como copia simple del acta constitutiva de</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

		<p>la asociación civil que tenga por objeto social estar enfocada a promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria, impulsar su desarrollo en el ámbito económico, social, político, educativo, mejorar sus condiciones, proteger sus tradiciones y herencia cultural, apoyar las actividades productivas, entre otros.</p> <p>Constancia suscrita por al menos cinco personas que se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena, donde se acredite lo señalado en la fracción III del artículo 16 de la Adenda, así como copias simples de las credenciales para votar de quienes suscriben la constancia. (Señalar el nombre completo de las copias simples de las credenciales para votar).</p>															
<p>Observaciones:</p>																	
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en</p>	<p>Adjuntar a su solicitud de registro el formato relativo a la manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se autoadscriben como indígenas.</p>	<p>Original del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de las personas que se autoadscriben como indígenas, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 3)</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.																	
Observaciones:																	

AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS										
Fundamento de los requisitos	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3		4	
			Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
Art. 35, fracción II, de la CPEUM ⁶ . Art. 281, numeral 6 y 10, del RE ⁷ . Art. 12, fracción II, de la CPEA ⁸ . Arts. 6, fracción II, 143, 144, 145, fracción I y 147 del CEEA ⁹ . Arts. 8, 20, 46, 48, 49, 51, 54, del RRC ¹⁰ .	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷ Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

⁸ Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

⁹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

¹⁰ Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el estado de Aguascalientes.

<p>Fracción II del segundo apartado de las Reglas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>										
<p>Observaciones:</p>										
<p>Art. 281, numerales 6, 7 y 9 del RE. Art. 147, fracción I a V, y último párrafo del CEEA. Art. 54 del RRC.</p>	<p>Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura; municipio por el que aspira contender, cargo, denominación del partido político, color o colores del partido político, clave de elector, género, manifestación de auto adscripción con alguna identidad de género distinta a la plasmada en su credencial para votar, nombre social (en su caso), edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, señalar si pertenece a un grupo de atención prioritaria, ocupación, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular de la candidatura, tiempo de residencia en el domicilio, domicilio y correo para oír y recibir notificaciones, número telefónico (particular, celular y/u oficina).</p>	<p>Original del Formulario de postulación y aceptación de registro de candidatura denominado "<i>Formato 1</i>", con firma autógrafa de la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1, fracción I)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>										
<p>Art. 66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. Arts. 9 fracción I, 147 fracción V, del CEEA. Arts. 8, numeral 1, fracciones II y IV, y 54, numeral 2, fracción II del RRC.</p>	<p>Tener 18 años cumplidos el día de la elección; ser persona inscrita en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.</p>	<p>Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el año 2024, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, en su caso.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Observaciones:										
<p>Art. 66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA.</p> <p>Art. 8, numeral 1, fracción I, 54, numeral 1, fracción IV y numeral 2, fracción I del RRC.</p>	<p>Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento en ejercicio de sus derechos.</p>	<p>Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Observaciones:										
<p>Art. 281, numeral 8, del RE.</p> <p>Art. 66, párrafo décimo, fracción III, de la CPEA.</p> <p>Art. 147, fracción V y último párrafo del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracción III, 54, numeral 1, fracción V y, numeral 2, fracción III del RRC.</p>	<p>Ser persona originaria del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>	<p>Constancia de residencia. (opcional ya que la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidatura asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o de esta no se desprenda la totalidad de los años requeridos).</p>	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	✓
Observaciones:										
<p>Art. 281, numeral 7, del RE.</p> <p>Art. 147, último párrafo del CEEA.</p>	<p>Declaración de aceptación de registro de candidatura.</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

<p>Art. 54, numeral 2, fracción IV del RRC.</p>		<p>conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p>								
<p>Observaciones:</p>										
<p>Art. 38, fracción VII de la CPEUM.</p> <p>Arts. 66, párrafo décimo, fracciones IV y V, y párrafo décimo primero de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracciones II, III, IV y V, 10, 134, quinto párrafo y 147, fracción VI, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones de la VI a la XIII y 54, numeral 2, fracción V, del RRC.</p> <p>Arts. 32, 33 y 34 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>No estar bajo condena por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad o ejecutando pena corporal alguna.</p> <p>No estar bajo sentencia ejecutoria en la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía; no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad el normal desarrollo psicosexual, así como por acoso, abuso sexual, violencia de género y/o violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades o tipos;</p> <p>No estar bajo sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en término de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No ser una persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>No desempeñarse ni haberse desempeñado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, en un cargo público de elección popular federal o del estado, o en su defecto, ser una persona exenta de dicha disposición al buscar la reelección del cargo que actualmente ocupa.</p> <p>No ocupar ni haber ocupado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, una Magistratura, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como en la Sala</p>	<p>Original de la declaratoria bajo protesta de decir verdad y "3 de 3 contra la violencia" denominado "Formato 2A", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 2A)</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	

	<p>Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes o del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como tampoco la titularidad de un juzgado, de alguna secretaría y/o dependencia de las tres órdenes de gobierno, de la Fiscalía General del Estado, ni de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, en la presidencia o alguna Comisión Ciudadana del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No pertenecer ni haber pertenecido durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral al estado eclesiástico ni ser persona ministra de algún culto religioso durante dicho periodo.</p> <p>No ser, ni haber sido durante los últimos tres años previos a la presente postulación, parte del funcionariado del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, no haberse desempeñado como titular de la Secretaría ejecutiva o de Consejo General, Presidencia, Consejería Electoral o Secretaría técnica de una Consejo Distrital o Municipal Electoral ni en el Servicio Profesional Electoral Nacional durante dicho periodo.</p> <p>No participar, ni haber participado durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que se ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.</p> <p>Ser una persona seleccionada conforme a las normas estatutarias y de conformidad con el proceso de selección interna del partido político o en su caso, lo establecido en el convenio de coalición que ha postulado la candidatura.</p> <p>No tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura al cargo de integrante de un Ayuntamiento en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	No encontrarse en alguno de los supuestos de registro simultáneo previstos en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 151 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 42 numerales 1,2 y 3 del Reglamento para el Registro de candidaturas a cargos de elección popular por pare de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Estado de Aguascalientes.												
Observaciones:													
Art. 281, numeral 7 del RE. Art. 72, de la CPEA. Arts. 147, fracción VII, 156 A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del CEEA. Arts. 54, numeral 1, fracciones XV, XX y XXI y 54, numeral 2, fracción X, del RRC.	Escrito de la persona servidora pública que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar).	Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" , firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (Formato 1, fracción IV)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:													
Acuerdo CG-A-30/24	Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas del IEE. (opcional para mujeres).	Original del formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas denominado "Formato 4" firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 4).	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A
Observaciones:													
Arts. 267, numeral 2, 270 numeral 1, 281, numeral 1 y anexo 10.1 del RE. Arts. 52 y 54, numeral 2, fracción VI, del RRC.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR" , firmado por la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Observaciones:									
Arts. 4°, inciso i) y 267, numeral 4 del RE. Arts. 17, incisos b) y e) y 19, fracción II de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.	Capturar la información curricular y de identidad de la persona aspirante a la candidatura en el sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y en su caso, expresar por escrito su consentimiento y autorización para la publicación de los datos capturados.	Original del formato de consentimiento expreso y por escrito y autorización para hacer pública la información, firmado por la aspirante a la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:									
Art. 147, fracción VIII del CEEA. Art. 8, numeral 1, fracción V y 54, numeral 2, fracción XI, del RRC.	Ser persona electa de conformidad con la normatividad interna del partido que la postule y cumplir con los requisitos establecidos en la LGIPE y la LGPP (opcional).	<p>Manifestación bajo protesta de decir verdad de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de regidurías por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante.</p> <p>(Formato 1, fracción V. Documentación anexa)</p>	×	×	×	×	×	×	×
Observaciones:									

<p>Arts. 34, 36, 38 y 39 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p> <p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Informar si la postulación se realiza dentro de una acción afirmativa en favor de personas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria.</p>	<p>Original del formato de documentación anexa de candidaturas adscritas a grupos de atención prioritaria, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 1A)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Observaciones:</p>										
<p>Arts. 39 y 40 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de acciones afirmativas con favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas con discapacidad permanente, se deberá acompañar a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Certificado, credencial para personas con discapacidad o constancia de discapacidad.</p>	<p>Certificado médico de discapacidad, expedido por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, en el que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, el cual deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución. O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF Estatal). O</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

		<p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF). O</p> <p>Constancia de discapacidad permanente expedida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).</p> <p>(Formato 1A).</p>								
<p>Observaciones:</p>										
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas indígenas, se deberá acreditar de forma calificada su auto adscripción acompañando a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Constancia de adscripción indígena y manifestación bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Constancia expedida por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos, la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, o instituciones análogas de toma de decisiones reconocidas por la propia comunidad como su máximo órgano de autoridad, documentos de donde se acredite lo señalado en la fracción I del artículo 16 de la Adenda.</p> <p>Constancia de adscripción indígena, emitida por una asociación civil, así como copia simple del acta constitutiva de la asociación civil que tenga por objeto social estar enfocada a promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria, impulsar su desarrollo en el ámbito económico, social, político, educativo, mejorar sus condiciones, proteger sus tradiciones y herencia cultural, apoyar las actividades productivas, entre otros.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

		Constancia suscrita por al menos cinco personas que se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena, donde se acredite lo señalado en la fracción III del artículo 16 de la Adenda, así como copias simples de las credenciales para votar de quienes suscriben la constancia. (Señalar el nombre completo de las copias simples de las credenciales para votar).										
Observaciones:												
Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.	Adjuntar a su solicitud de registro el formato relativo a la manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se autoadscriben como indígenas.	Original del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de las personas que se autoadscriben como indígenas, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 3)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:												

AYUNTAMIENTO DE CALVILLO													
Fundamento de los requisitos	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría										
			1		2		3		4				
			Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente			

<p>Art. 35, fracción II, de la CPEUM¹¹.</p> <p>Art. 281, numeral 6 y 10, del RE¹².</p> <p>Art. 12, fracción II, de la CPEA¹³.</p> <p>Arts. 6, fracción II, 143, 144, 145, fracción I y 147 del CEEA¹⁴.</p> <p>Arts. 8, 20, 46, 48, 49, 51, 54, del RRC¹⁵.</p> <p>Fracción II del segundo apartado de las Reglas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Solicitud de registro.</p>	<p>Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (solo un documento por planilla).</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones:</p>											
<p>Art. 281, numerales 6, 7 y 9 del RE.</p> <p>Art. 147, fracción I a V, y último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54 del RRC.</p>	<p>Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura; municipio por el que aspira contender, cargo, denominación del partido político, color o colores del partido político, clave de elector, género, manifestación de auto adscripción con alguna identidad de género distinta a la plasmada en su credencial para votar, nombre social (en su caso), edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, señalar si pertenece a un grupo de atención prioritaria, ocupación, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular de la candidatura, tiempo de residencia en el domicilio, domicilio y correo</p>	<p>Original del Formulario de postulación y aceptación de registro de candidatura denominado "Formato 1", con firma autógrafa de la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1, fracción I)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹² Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

¹³ Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

¹⁴ Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

¹⁵ Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el estado de Aguascalientes.

	para oír y recibir notificaciones, número telefónico (particular, celular y/u oficina).												
Observaciones:													
Art. 66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. Arts. 9 fracción I, 147 fracción V, del CEEA. Arts. 8, numeral 1, fracciones II y IV, y 54, numeral 2, fracción II del RRC.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; ser persona inscrita en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el año 2024, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, en su caso.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:													
Art. 66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. Art. 8, numeral 1, fracción I, 54, numeral 1, fracción IV y numeral 2, fracción I del RRC.	Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento en ejercicio de sus derechos.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:													

<p>Art. 281, numeral 8, del RE.</p> <p>Art. 66, párrafo décimo, fracción III, de la CPEA.</p> <p>Art. 147, fracción V y último párrafo del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracción III, 54, numeral 1, fracción V y, numeral 2, fracción III del RRC.</p>	<p>Ser persona originaria del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>	<p>Constancia de residencia. (opcional ya que la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidatura asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o de esta no se desprenda la totalidad de los años requeridos).</p>	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Observaciones:</p>										
<p>Art. 281, numeral 7, del RE.</p> <p>Art. 147, último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54, numeral 2, fracción IV del RRC.</p>	<p>Declaración de aceptación de registro de candidatura.</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1, fracción II)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>										

<p>Art. 38, fracción VII de la CPEUM.</p> <p>Arts. 66, párrafo décimo, fracciones IV y V, y párrafo décimo primero de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracciones II, III, IV y V, 10, 134, quinto párrafo y 147, fracción VI, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones de la VI a la XIII y 54, numeral 2, fracción V, del RRC.</p> <p>Arts. 32, 33 y 34 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>No estar bajo condena por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad o ejecutando pena corporal alguna.</p> <p>No estar bajo sentencia ejecutoria en la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía; no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad el normal desarrollo psicosexual, así como por acoso, abuso sexual, violencia de género y/o violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades o tipos;</p> <p>No estar bajo sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en término de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No ser una persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>No desempeñarse ni haberse desempeñado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, en un cargo público de elección popular federal o del estado, o en su defecto, ser una persona exenta de dicha disposición al buscar la reelección del cargo que actualmente ocupa.</p> <p>No ocupar ni haber ocupado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, una Magistratura, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como en la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes o del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como tampoco la titularidad de un juzgado, de alguna secretaría y/o dependencia de las tres órdenes de gobierno, de la Fiscalía General del</p>	<p>Original de la declaratoria bajo protesta de decir verdad y "3 de 3 contra la violencia" denominado "Formato 2A", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 2A)</p>										
			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

	<p>Estado, ni de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, en la presidencia o alguna Comisión Ciudadana del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No pertenecer ni haber pertenecido durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral al estado eclesiástico ni ser persona ministra de algún culto religioso durante dicho periodo.</p> <p>No ser, ni haber sido durante los últimos tres años previos a la presente postulación, parte del funcionamiento del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, no haberse desempeñado como titular de la Secretaría ejecutiva o de Consejo General, Presidencia, Consejería Electoral o Secretaría técnica de una Consejo Distrital o Municipal Electoral ni en el Servicio Profesional Electoral Nacional durante dicho periodo.</p> <p>No participar, ni haber participado durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que se ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.</p> <p>Ser una persona seleccionada conforme a las normas estatutarias y de conformidad con el proceso de selección interna del partido político o en su caso, lo establecido en el convenio de coalición que ha postulado la candidatura.</p> <p>No tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura al cargo de integrante de un Ayuntamiento en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p> <p>No encontrarse en alguno de los supuestos de registro simultáneo previstos en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 151 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 42 numerales 1,2 y 3 del Reglamento para el Registro de candidaturas a cargos de elección</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	popular por pare de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Estado de Aguascalientes.												
Observaciones:													
Art. 281, numeral 7 del RE. Art. 72, de la CPEA. Arts. 147, fracción VII, 156 A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del CEEA. Arts. 54, numeral 1, fracciones XV, XX y XXI y 54, numeral 2, fracción X, del RRC.	Escrito de la persona servidora pública que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar).	Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" , firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (Formato 1, fracción IV)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:													
Acuerdo CG-A-30/24	Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas del IEE. (opcional para mujeres).	Original del formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas denominado "Formato 4" firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 4).	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A			
Observaciones:													
Arts. 267, numeral 2, 270 numeral 1, 281, numeral 1 y anexo 10.1 del RE. Arts. 52 y 54, numeral 2, fracción VI, del RRC.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR" , firmado por la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Observaciones:									
Arts. 4°, inciso i) y 267, numeral 4 del RE.	Capturar la información curricular y de identidad de la persona aspirante a la candidatura en el sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y en su caso, expresar por escrito su consentimiento y autorización para la publicación de los datos capturados.	Original del formato de consentimiento expreso y por escrito y autorización para hacer pública la información, firmado por la aspirante a la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Arts. 17, incisos b) y e) y 19, fracción II de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.									
Observaciones:									
Art. 147, fracción VIII del CEEA.	Ser persona electa de conformidad con la normatividad interna del partido que la postule y cumplir con los requisitos establecidos en la LGIPE y la LGPP (opcional).	Manifestación bajo protesta de decir verdad de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de regidurías por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.	x	x	x	x	x	x	x
Art. 8, numeral 1, fracción V y 54, numeral 2, fracción XI, del RRC.		Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante.							
		(Formato 1, fracción V. Documentación anexa)							
Observaciones:									

<p>Arts. 34, 36, 38 y 39 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p> <p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Informar si la postulación se realiza dentro de una acción afirmativa en favor de personas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria.</p>	<p>Original del formato de documentación anexa de candidaturas adscritas a grupos de atención prioritaria, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 1A)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Observaciones:</p>										
<p>Arts. 39 y 40 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de acciones afirmativas con favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas en</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas con discapacidad permanente, se deberá acompañar a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Certificado, credencial para</p>	<p>Certificado médico de discapacidad, expedido por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, en el que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, el cual deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución. O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema para</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

<p>el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>personas con discapacidad o constancia de discapacidad.</p>	<p>el Desarrollo Integral para la Familia (DIF Estatal). O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF). O</p> <p>Constancia de discapacidad permanente expedida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).</p> <p>(Formato 1A).</p>								
<p>Observaciones:</p>										
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas indígenas, se deberá acreditar de forma calificada su auto adscripción acompañando a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Constancia de adscripción indígena y manifestación bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Constancia expedida por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos, la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, o instituciones análogas de toma de decisiones reconocidas por la propia comunidad como su máximo órgano de autoridad, documentos de donde se acredite lo señalado en la fracción I del artículo 16 de la Adenda.</p> <p>Constancia de adscripción indígena, emitida por una asociación civil, así como copia simple del acta constitutiva de la asociación civil que tenga por objeto social estar enfocada a promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria, impulsar su desarrollo en el ámbito económico, social, político, educativo, mejorar sus condiciones, proteger sus tradiciones y herencia cultural,</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

		<p>apoyar las actividades productivas, entre otros.</p> <p>Constancia suscrita por al menos cinco personas que se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena, donde se acredite lo señalado en la fracción III del artículo 16 de la Adenda, así como copias simples de las credenciales para votar de quienes suscriben la constancia. (Señalar el nombre completo de las copias simples de las credenciales para votar).</p>										
Observaciones:												
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Adjuntar a su solicitud de registro el formato relativo a la manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se autoadscriben como indígenas.</p>	<p>Original del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de las personas que se autoadscriben como indígenas, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 3)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:												

AYUNTAMIENTO DE COSÍO								
Fundamento de los requisitos	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría					
			1		2		3	
			Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente

<p>Art. 35, fracción II, de la CPEUM¹⁶.</p> <p>Art. 281, numeral 6 y 10, del RE¹⁷.</p> <p>Art. 12, fracción II, de la CPEA¹⁸.</p> <p>Arts. 6, fracción II, 143, 144, 145, fracción I y 147 del CEEA¹⁹.</p> <p>Arts. 8, 20, 46, 48, 49, 51, 54, del RRC²⁰.</p> <p>Fracción II del segundo apartado de las Reglas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Solicitud de registro.</p>	<p>Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (solo un documento por planilla).</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones: De la solicitud de registro se desprende la postulación en la Regiduría 1 al cargo de suplente a la C. María Janeth De Santiago Martínez, no obstante, no acompañó ningún tipo de formato o documentación, a efecto de que esta autoridad estuviera en posibilidades de hacer el análisis respecto del cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales de dicha persona.</p>									
<p>Art. 281, numerales 6, 7 y 9 del RE.</p> <p>Art. 147, fracción I a V, y último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54 del RRC.</p>	<p>Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura; municipio por el que aspira contender, cargo, denominación del partido político, color o colores del partido político, clave de elector, género, manifestación de auto adscripción con alguna identidad de género distinta a la plasmada en su credencial para votar, nombre social (en su caso), edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, señalar si pertenece a un grupo de atención prioritaria, ocupación, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular de la candidatura, tiempo de residencia en el domicilio,</p>	<p>Original del Formulario de postulación y aceptación de registro de candidatura denominado “<i>Formato 1</i>”, con firma autógrafa de la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 1, fracción I)</p>	✓	✘	✓	✓	✓	✓	

¹⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁷ Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

¹⁸ Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

¹⁹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

²⁰ Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el estado de Aguascalientes.

	domicilio y correo para oír y recibir notificaciones, número telefónico (particular, celular y/u oficina).								
<p>Observaciones: La C. María Janeth De Santiago Martínez, postulada en la posición 1 suplente, no acompañó ningún tipo de formato o documentación, a efecto de que esta autoridad estuviera en posibilidades de hacer el análisis respecto del cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales de dicha persona.</p>									
<p>Art. 66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracción I, 147 fracción V, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones II y IV, y 54, numeral 2, fracción II del RRC.</p>	<p>Tener 18 años cumplidos el día de la elección; ser persona inscrita en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.</p>	<p>Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el año 2024, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, en su caso.</p>	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones: La C. María Janeth de Santiago Martínez, postulada en la posición 1 suplente, no acompañó ningún tipo de formato o documentación, a efecto de que esta autoridad estuviera en posibilidades de hacer el análisis respecto del cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales de dicha persona.</p>									
<p>Art. 66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA.</p> <p>Art. 8, numeral 1, fracción I, 54, numeral 1, fracción IV y numeral 2, fracción I del RRC.</p>	<p>Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento en ejercicio de sus derechos.</p>	<p>Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.</p>	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones: La candidatura postulada en la posición 1 propietaria, presentó impresión de acta de nacimiento, misma que fue verificada con el número de identificador electrónico. La persona postulada en la posición 1 suplente, C. María Janeth de Santiago Martínez, no presentó documentación, teniéndose por no acreditado el cumplimiento del requisito de elegibilidad previsto en los artículos atinentes al presente apartado.</p>									
<p>Art. 281, numeral 8, del RE.</p> <p>Art. 66, párrafo décimo, fracción III, de la CPEA.</p>	<p>Ser persona originaria del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>	<p>Constancia de residencia. (opcional ya que la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidatura asentado en la solicitud</p>	N/A	✗	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

<p>Art. 147, fracción V y último párrafo del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracción III, 54, numeral 1, fracción V y, numeral 2, fracción III del RRC.</p>		<p>de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o de esta no se desprenda la totalidad de los años requeridos).</p>						
<p>Observaciones: La persona postulada en la posición 1 suplente, C. María Janeth de Santiago Martínez, no presentó documentación, por lo que no se acredita el requisito de elegibilidad establecido en los artículos mencionados en el presente apartado.</p>								
<p>Art. 281, numeral 7, del RE.</p> <p>Art. 147, último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54, numeral 2, fracción IV del RRC.</p>	<p>Declaración de aceptación de registro de candidatura.</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1, fracción II)</p>	✓	✗	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones: La persona postulada en la posición 1 suplente, C. María Janeth de Santiago Martínez, no presentó documentación, teniéndose por no acreditado el cumplimiento del requisito de elegibilidad previsto en la fundamentación que se deriva en el presente apartado.</p>								
<p>Art. 38, fracción VII de la CPEUM.</p> <p>Arts. 66, párrafo décimo, fracciones IV y V, y párrafo décimo primero de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracciones II, III, IV y V, 10, 134, quinto párrafo y 147, fracción VI, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones de la VI a la XIII y 54, numeral 2, fracción V, del RRC.</p> <p>Arts. 32, 33 y 34 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan,</p>	<p>No estar bajo condena por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad o ejecutando pena corporal alguna.</p> <p>No estar bajo sentencia ejecutoria en la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía; no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad el normal desarrollo psicosexual, así como por acoso, abuso sexual, violencia de género y/o violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades o tipos;</p>	<p>Original de la declaratoria bajo protesta de decir verdad y "3 de 3 contra la violencia" denominado "Formato 2A", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 2A)</p>	✓	✗	✓	✓	✓	✓

<p>sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>No estar bajo sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en término de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No ser una persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>No desempeñarse ni haberse desempeñado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, en un cargo público de elección popular federal o del estado, o en su defecto, ser una persona exenta de dicha disposición al buscar la reelección del cargo que actualmente ocupa.</p> <p>No ocupar ni haber ocupado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, una Magistratura, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como en la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes o del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como tampoco la titularidad de un juzgado, de alguna secretaría y/o dependencia de las tres órdenes de gobierno, de la Fiscalía General del Estado, ni de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, en la presidencia o alguna Comisión Ciudadana del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No pertenecer ni haber pertenecido durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral al estado eclesiástico ni ser persona ministra de algún culto religioso durante dicho periodo.</p> <p>No ser, ni haber sido durante los últimos tres años previos a la presente postulación, parte del funcionamiento del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, no haberse desempeñado como titular de la Secretaría ejecutiva o de Consejo General, Presidencia, Consejería Electoral o Secretaría técnica de una Consejo Distrital o Municipal Electoral ni en el Servicio Profesional Electoral Nacional durante dicho periodo.</p> <p>No participar, ni haber participado durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que se ha postulado mi</p>							
---	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.</p> <p>Ser una persona seleccionada conforme a las normas estatutarias y de conformidad con el proceso de selección interna del partido político o en su caso, lo establecido en el convenio de coalición que ha postulado la candidatura.</p> <p>No tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura al cargo de integrante de un Ayuntamiento en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p> <p>No encontrarse en alguno de los supuestos de registro simultáneo previstos en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 151 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 42 numerales 1,2 y 3 del Reglamento para el Registro de candidaturas a cargos de elección popular por pare de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Estado de Aguascalientes.</p>								
<p>Observaciones: La persona postulada en la posición 1 suplente, C. María Janeth de Santiago Martínez, no presentó documentación, por lo que, se advierte que no acredita el cumplimiento del requisito de elegibilidad previsto en la fundamentación plasmado en el presente apartado.</p>									
<p>Art. 281, numeral 7 del RE.</p> <p>Art. 72, de la CPEA.</p> <p>Arts. 147, fracción VII, 156 A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del CEEA.</p> <p>Arts. 54, numeral 1, fracciones XV, XX y XXI y 54, numeral 2, fracción X, del RRC.</p>	<p>Escrito de la persona servidora pública que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar).</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado “Formato 1”, firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 1, fracción IV)</p>	N/A	✘	N/A	N/A	N/A	N/A	
<p>Observaciones: La persona postulada en la posición 1 suplente, C. María Janeth de Santiago Martínez, no presentó documentación, por lo que no se tiene conocimiento si contendiese por reelección.</p>									
<p>Acuerdo CG-A-30/24</p>	<p>Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas del IEE. (opcional para mujeres).</p>	<p>Original del formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas denominado “Formato 4” firmado por la aspirante a la candidatura.</p> <p>(Formato 4).</p>	✓	✘	N/A	N/A	✓	✓	

<p>Observaciones: La candidatura postulada en la posición 1 suplente, C. María Janeth de Santiago Martínez, no presentó documentación que otorgue el consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso a la red de mujeres electas de este instituto.</p>								
<p>Arts. 267, numeral 2, 270 numeral 1, 281, numeral 1 y anexo 10.1 del RE.</p> <p>Arts. 52 y 54, numeral 2, fracción VI, del RRC.</p>	<p>Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por la candidatura.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>								
<p>Arts. 4°, inciso i) y 267, numeral 4 del RE.</p> <p>Arts. 17, incisos b) y e) y 19, fracción II de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.</p>	<p>Capturar la información curricular y de identidad de la persona aspirante a la candidatura en el sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y en su caso, expresar por escrito su consentimiento y autorización para la publicación de los datos capturados.</p>	<p>Original del formato de consentimiento expreso y por escrito y autorización para hacer pública la información, firmado por la aspirante a la candidatura.</p>	✓	✗	✗	✗	✗	✗
<p>Observaciones:</p> <p>Las candidaturas señaladas no presentaron el "FORMATO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO Y AUTORIZACIÓN PARA HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", por lo que se advierte el incumplimiento establecido en el artículo 267 numeral 4 del RE, consistente en que las y los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles, por tanto deberán dar cumplimiento, conforme a los puntos resolutive de la presente resolución.</p>								
<p>Art. 147, fracción VIII del CEEA.</p> <p>Art. 8, numeral 1, fracción V y 54, numeral 2, fracción XI, del RRC.</p>	<p>Ser persona electa de conformidad con la normatividad interna del partido que la postule y cumplir con los requisitos establecidos en la LGIPE y la LGPP (opcional).</p>	<p>Manifestación bajo protesta de decir verdad de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de regidurías por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante.</p> <p>(Formato 1, fracción V. Documentación anexa)</p>	✗	✗	✗	✗	✗	✗

<p>Observaciones: La persona postulada en la posición 1 suplente, no presentó documentación, con el cual acredite haber sido electa por el partido político que lo postula.</p>								
<p>Arts. 34, 36, 38 y 39 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p> <p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Informar si la postulación se realiza dentro de una acción afirmativa en favor de personas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria.</p>	<p>Original del formato de documentación anexa de candidaturas adscritas a grupos de atención prioritaria, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 1A)</p>	N/A	x	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Observaciones: La persona postulada en la posición 1 suplente, no presentó documentación que señale que pertenece a un grupo de atención prioritaria.</p>								
<p>Arts. 39 y 40 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de acciones afirmativas con favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas con discapacidad permanente, se deberá acompañar a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Certificado,</p>	<p>Certificado médico de discapacidad, expedido por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, en el que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, el cual deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución. O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Personas con Discapacidad vigente,</p>	N/A	x	N/A	N/A	N/A	N/A

<p>de candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>credencial para personas con discapacidad o constancia de discapacidad.</p>	<p>la cual es emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF Estatal). O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF). O</p> <p>Constancia de discapacidad permanente expedida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).</p> <p>(Formato 1A).</p>						
<p>Observaciones: La persona postulada en la posición 1 suplente, no presentó documentación, que señale que las aspirantes pertenecen a un grupo de atención prioritaria.</p>								
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas indígenas, se deberá acreditar de forma calificada su auto adscripción acompañando a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Constancia de adscripción indígena y manifestación bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Constancia expedida por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos, la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, o instituciones análogas de toma de decisiones reconocidas por la propia comunidad como su máximo órgano de autoridad, documentos de donde se acredite lo señalado en la fracción I del artículo 16 de la Adenda.</p> <p>Constancia de adscripción indígena, emitida por una asociación civil, así como copia simple del acta constitutiva de la asociación civil que tenga por objeto social estar enfocada a promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria, impulsar su desarrollo en el ámbito económico, social, político, educativo, mejorar sus condiciones, proteger sus tradiciones y herencia cultural, apoyar las actividades productivas, entre otros.</p>	<p>N/A</p>	<p>✘</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

		Constancia suscrita por al menos cinco personas que se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena, donde se acredite lo señalado en la fracción III del artículo 16 de la Adenda, así como copias simples de las credenciales para votar de quienes suscriben la constancia. (Señalar el nombre completo de las copias simples de las credenciales para votar).							
Observaciones: La persona postulada en la posición 1 suplente, no presentó documentación de la cual se desprenda pertenecer a un pueblo o comunidad indígena.									
Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.	Adjuntar a su solicitud de registro el formato relativo a la manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se autoadscriben como indígenas.	Original del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de las personas que se autoadscriben como indígenas, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 3)	N/A	✘	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones: La persona postulada en la posición 1 suplente, no presentó documentación que contenga manifestación de auto adscripción como persona indígena.									

AYUNTAMIENTO DE EL LLANO									
Fundamento de los requisitos	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría						
			1		2		3		
			Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	

<p>Art. 35, fracción II, de la CPEUM²¹.</p> <p>Art. 281, numeral 6 y 10, del RE²².</p> <p>Art. 12, fracción II, de la CPEA²³.</p> <p>Arts. 6, fracción II, 143, 144, 145, fracción I y 147 del CEEA²⁴.</p> <p>Arts. 8, 20, 46, 48, 49, 51, 54, del RRC²⁵.</p> <p>Fracción II del segundo apartado de las Reglas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Solicitud de registro.</p>	<p>Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (solo un documento por planilla).</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones:</p>									
<p>Art. 281, numerales 6, 7 y 9 del RE.</p> <p>Art. 147, fracción I a V, y último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54 del RRC.</p>	<p>Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura; municipio por el que aspira contender, cargo, denominación del partido político, color o colores del partido político, clave de elector, género, manifestación de auto adscripción con alguna identidad de género distinta a la plasmada en su credencial para votar, nombre social (en su caso), edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, señalar si pertenece a un grupo de atención prioritaria, ocupación, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular de la candidatura, tiempo de residencia en el domicilio,</p>	<p>Original del Formulario de postulación y aceptación de registro de candidatura denominado “<i>Formato 1</i>”, con firma autógrafa de la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 1, fracción I)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

²¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²² Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

²³ Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

²⁴ Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

²⁵ Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el estado de Aguascalientes.

	domicilio y correo para oír y recibir notificaciones, número telefónico (particular, celular y/u oficina).									
Observaciones:										
Art. 66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. Arts. 9 fracción I, 147 fracción V, del CEEA. Arts. 8, numeral 1, fracciones II y IV, y 54, numeral 2, fracción II del RRC.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; ser persona inscrita en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el año 2024, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, en su caso.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
Art. 66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. Art. 8, numeral 1, fracción I, 54, numeral 1, fracción IV y numeral 2, fracción I del RRC.	Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento en ejercicio de sus derechos.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
Art. 281, numeral 8, del RE. Art. 66, párrafo décimo, fracción III, de la CPEA.	Ser persona originaria del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección.	Constancia de residencia. (opcional ya que la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidatura asentado en la solicitud	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓

<p>Art. 147, fracción V y último párrafo del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracción III, 54, numeral 1, fracción V y, numeral 2, fracción III del RRC.</p>		<p>de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o de esta no se desprenda la totalidad de los años requeridos).</p>							
<p>Observaciones:</p>									
<p>Art. 281, numeral 7, del RE.</p> <p>Art. 147, último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54, numeral 2, fracción IV del RRC.</p>	<p>Declaración de aceptación de registro de candidatura.</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1, fracción II)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>									
<p>Art. 38, fracción VII de la CPEUM.</p> <p>Arts. 66, párrafo décimo, fracciones IV y V, y párrafo décimo primero de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracciones II, III, IV y V, 10, 134, quinto párrafo y 147, fracción VI, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones de la VI a la XIII y 54, numeral 2, fracción V, del RRC.</p> <p>Arts. 32, 33 y 34 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan,</p>	<p>No estar bajo condena por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad o ejecutando pena corporal alguna.</p> <p>No estar bajo sentencia ejecutoria en la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía; no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad el normal desarrollo psicosexual, así como por acoso, abuso sexual, violencia de género y/o violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades o tipos;</p>	<p>Original de la declaratoria bajo protesta de decir verdad y "3 de 3 contra la violencia" denominado "Formato 2A", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 2A)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

<p>sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>No estar bajo sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en término de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No ser una persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>No desempeñarse ni haberse desempeñado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, en un cargo público de elección popular federal o del estado, o en su defecto, ser una persona exenta de dicha disposición al buscar la reelección del cargo que actualmente ocupa.</p> <p>No ocupar ni haber ocupado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, una Magistratura, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como en la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes o del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como tampoco la titularidad de un juzgado, de alguna secretaría y/o dependencia de las tres órdenes de gobierno, de la Fiscalía General del Estado, ni de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, en la presidencia o alguna Comisión Ciudadana del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No pertenecer ni haber pertenecido durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral al estado eclesiástico ni ser persona ministra de algún culto religioso durante dicho periodo.</p> <p>No ser, ni haber sido durante los últimos tres años previos a la presente postulación, parte del funcionariado del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, no haberse desempeñado como titular de la Secretaría ejecutiva o de Consejo General, Presidencia, Consejería Electoral o Secretaría técnica de una Consejo Distrital o Municipal Electoral ni en el Servicio Profesional Electoral Nacional durante dicho periodo.</p> <p>No participar, ni haber participado durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que se ha postulado mi</p>							
---	---	--	--	--	--	--	--	--

	<p>candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.</p> <p>Ser una persona seleccionada conforme a las normas estatutarias y de conformidad con el proceso de selección interna del partido político o en su caso, lo establecido en el convenio de coalición que ha postulado la candidatura.</p> <p>No tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura al cargo de integrante de un Ayuntamiento en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p> <p>No encontrarse en alguno de los supuestos de registro simultáneo previstos en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 151 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 42 numerales 1,2 y 3 del Reglamento para el Registro de candidaturas a cargos de elección popular por pare de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Estado de Aguascalientes.</p>								
<p>Observaciones:</p>									
<p>Art. 281, numeral 7 del RE.</p> <p>Art. 72, de la CPEA.</p> <p>Arts. 147, fracción VII, 156 A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del CEEA.</p> <p>Arts. 54, numeral 1, fracciones XV, XX y XXI y 54, numeral 2, fracción X, del RRC.</p>	<p>Escrito de la persona servidora pública que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar).</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1, fracción IV)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
<p>Observaciones:</p>									
<p>Acuerdo CG-A-30/24</p>	<p>Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas del IEE. (opcional para mujeres).</p>	<p>Original del formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas denominado "Formato 4" firmado por la aspirante a la candidatura.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 4).</p>	N/A	N/A	✓	✓	N/A	✓	

Observaciones:								
Arts. 267, numeral 2, 270 numeral 1, 281, numeral 1 y anexo 10.1 del RE. Arts. 52 y 54, numeral 2, fracción VI, del RRC.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
Arts. 4°, inciso i) y 267, numeral 4 del RE. Arts. 17, incisos b) y e) y 19, fracción II de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.	Capturar la información curricular y de identidad de la persona aspirante a la candidatura en el sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y en su caso, expresar por escrito su consentimiento y autorización para la publicación de los datos capturados.	Original del formato de consentimiento expreso y por escrito y autorización para hacer pública la información, firmado por la aspirante a la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
Art. 147, fracción VIII del CEEA. Art. 8, numeral 1, fracción V y 54, numeral 2, fracción XI, del RRC.	Ser persona electa de conformidad con la normatividad interna del partido que la postule y cumplir con los requisitos establecidos en la LGIPE y la LGPP (opcional).	<p>Manifestación bajo protesta de decir verdad de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de regidurías por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante.</p> <p>(Formato 1, fracción V. Documentación anexa)</p>	x	x	x	x	x	x

Observaciones:								
<p>Arts. 34, 36, 38 y 39 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p> <p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Informar si la postulación se realiza dentro de una acción afirmativa en favor de personas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria.</p>	<p>Original del formato de documentación anexa de candidaturas adscritas a grupos de atención prioritaria, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 1A)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
<p>Arts. 39 y 40 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de acciones afirmativas con favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas con discapacidad permanente, se deberá acompañar a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Certificado,</p>	<p>Certificado médico de discapacidad, expedido por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, en el que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, el cual deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución. O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Personas con Discapacidad vigente,</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

<p>de candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>credencial para personas con discapacidad o constancia de discapacidad.</p>	<p>la cual es emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF Estatal). O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF). O</p> <p>Constancia de discapacidad permanente expedida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).</p> <p>(Formato 1A).</p>							
<p>Observaciones:</p>									
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas indígenas, se deberá acreditar de forma calificada su auto adscripción acompañando a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Constancia de adscripción indígena y manifestación bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Constancia expedida por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos, la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, o instituciones análogas de toma de decisiones reconocidas por la propia comunidad como su máximo órgano de autoridad, documentos de donde se acredite lo señalado en la fracción I del artículo 16 de la Adenda.</p> <p>Constancia de adscripción indígena, emitida por una asociación civil, así como copia simple del acta constitutiva de la asociación civil que tenga por objeto social estar enfocada a promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria, impulsar su desarrollo en el ámbito económico, social, político, educativo, mejorar sus condiciones, proteger sus tradiciones y herencia cultural, apoyar las actividades productivas, entre otros.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	

		Constancia suscrita por al menos cinco personas que se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena, donde se acredite lo señalado en la fracción III del artículo 16 de la Adenda, así como copias simples de las credenciales para votar de quienes suscriben la constancia. (Señalar el nombre completo de las copias simples de las credenciales para votar).							
Observaciones:									
Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.	Adjuntar a su solicitud de registro el formato relativo a la manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se autoadscriben como indígenas.	Original del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de las personas que se autoadscriben como indígenas, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 3)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:									

AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA										
Fundamento de los requisitos	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3		4	
			Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente

<p>Art. 35, fracción II, de la CPEUM²⁶.</p> <p>Art. 281, numeral 6 y 10, del RE²⁷.</p> <p>Art. 12, fracción II, de la CPEA²⁸.</p> <p>Arts. 6, fracción II, 143, 144, 145, fracción I y 147 del CEEA²⁹.</p> <p>Arts. 8, 20, 46, 48, 49, 51, 54, del RRC³⁰.</p> <p>Fracción II del segundo apartado de las Reglas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Solicitud de registro.</p>	<p>Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (solo un documento por planilla).</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones:</p>											
<p>Art. 281, numerales 6, 7 y 9 del RE.</p> <p>Art. 147, fracción I a V, y último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54 del RRC.</p>	<p>Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura; municipio por el que aspira contender, cargo, denominación del partido político, color o colores del partido político, clave de elector, género, manifestación de auto adscripción con alguna identidad de género distinta a la plasmada en su credencial para votar, nombre social (en su caso), edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, señalar si pertenece a un grupo de atención prioritaria, ocupación, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular de la candidatura, tiempo de residencia en el domicilio, domicilio y correo</p>	<p>Original del Formulario de postulación y aceptación de registro de candidatura denominado “<i>Formato 1</i>”, con firma autógrafa de la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 1, fracción I)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

²⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²⁷ Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

²⁸ Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

²⁹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

³⁰ Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el estado de Aguascalientes.

	para oír y recibir notificaciones, número telefónico (particular, celular y/u oficina).												
Observaciones:													
Art. 66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. Arts. 9 fracción I, 147 fracción V, del CEEA. Arts. 8, numeral 1, fracciones II y IV, y 54, numeral 2, fracción II del RRC.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; ser persona inscrita en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el año 2024, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, en su caso.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:													
Art. 66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. Art. 8, numeral 1, fracción I, 54, numeral 1, fracción IV y numeral 2, fracción I del RRC.	Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento en ejercicio de sus derechos.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones: La candidatura postulada en la posición 1 propietario, presentó copia certificada de carta de naturalización, ello acompañado de su credencial para votar, denotando su calidad como persona ciudadana en ejercicio de hacer efectivo su voto activo y pasivo.													

<p>Art. 281, numeral 8, del RE.</p> <p>Art. 66, párrafo décimo, fracción III, de la CPEA.</p> <p>Art. 147, fracción V y último párrafo del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracción III, 54, numeral 1, fracción V y, numeral 2, fracción III del RRC.</p>	<p>Ser persona originaria del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>	<p>Constancia de residencia. (opcional ya que la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidatura asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o de esta no se desprenda la totalidad de los años requeridos).</p>	N/A	✓	N/A	N/A	✓	N/A	✓	✓
<p>Observaciones: La candidatura postulada en la posición 3 propietario, presentó copia simple, sin embargo, fue cotejada con el Consejo Municipal de Jesús María.</p>										
<p>Art. 281, numeral 7, del RE.</p> <p>Art. 147, último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54, numeral 2, fracción IV del RRC.</p>	<p>Declaración de aceptación de registro de candidatura.</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1, fracción II)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>										

<p>Art. 38, fracción VII de la CPEUM.</p> <p>Arts. 66, párrafo décimo, fracciones IV y V, y párrafo décimo primero de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracciones II, III, IV y V, 10, 134, quinto párrafo y 147, fracción VI, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones de la VI a la XIII y 54, numeral 2, fracción V, del RRC.</p> <p>Arts. 32, 33 y 34 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>No estar bajo condena por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad o ejecutando pena corporal alguna.</p> <p>No estar bajo sentencia ejecutoria en la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía; no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad el normal desarrollo psicosexual, así como por acoso, abuso sexual, violencia de género y/o violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades o tipos;</p> <p>No estar bajo sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en término de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No ser una persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>No desempeñarse ni haberse desempeñado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, en un cargo público de elección popular federal o del estado, o en su defecto, ser una persona exenta de dicha disposición al buscar la reelección del cargo que actualmente ocupa.</p> <p>No ocupar ni haber ocupado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, una Magistratura, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como en la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes o del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como tampoco la titularidad de un juzgado, de alguna secretaría y/o dependencia de las tres órdenes de gobierno, de la Fiscalía General del</p>	<p>Original de la declaratoria bajo protesta de decir verdad y "3 de 3 contra la violencia" denominado "Formato 2A", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 2A)</p>										
			✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓		

	<p>Estado, ni de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, en la presidencia o alguna Comisión Ciudadana del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No pertenecer ni haber pertenecido durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral al estado eclesiástico ni ser persona ministra de algún culto religioso durante dicho periodo.</p> <p>No ser, ni haber sido durante los últimos tres años previos a la presente postulación, parte del funcionamiento del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, no haberse desempeñado como titular de la Secretaría ejecutiva o de Consejo General, Presidencia, Consejería Electoral o Secretaría técnica de una Consejo Distrital o Municipal Electoral ni en el Servicio Profesional Electoral Nacional durante dicho periodo.</p> <p>No participar, ni haber participado durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que se ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.</p> <p>Ser una persona seleccionada conforme a las normas estatutarias y de conformidad con el proceso de selección interna del partido político o en su caso, lo establecido en el convenio de coalición que ha postulado la candidatura.</p> <p>No tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura al cargo de integrante de un Ayuntamiento en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p> <p>No encontrarse en alguno de los supuestos de registro simultáneo previstos en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 151 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 42 numerales 1,2 y 3 del Reglamento para el Registro de candidaturas a cargos de elección</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	popular por pare de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Estado de Aguascalientes.												
<p>Observaciones: La candidatura postulada en la posición 3 propietaria, no acompañó el formato 2A, por lo que no se puede acreditar el cumplimiento del requisito de elegibilidad previsto en el artículo 66, párrafo décimo, fracciones IV y V, y párrafo décimo primero de la CPEA, consistente en no estar en alguno de los siguientes supuestos: ser deudora o deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o salde esa deuda y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso de acoso, abuso sexual violencia de género y/o violencia familiar, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género o por sentencia que haya causado estado por Faltas Administrativas Graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, salvo que exista cabal cumplimiento de las penas y/o sanciones establecidas en la sentencia.</p>													
<p>Art. 281, numeral 7 del RE.</p> <p>Art. 72, de la CPEA.</p> <p>Arts. 147, fracción VII, 156 A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del CEEA.</p> <p>Arts. 54, numeral 1, fracciones XV, XX y XXI y 54, numeral 2, fracción X, del RRC.</p>	<p>Escrito de la persona servidora pública que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar).</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 1, fracción IV)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Observaciones:</p>													
<p>Acuerdo CG-A-30/24</p>	<p>Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas del IEE. (opcional para mujeres).</p>	<p>Original del formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas denominado "Formato 4" firmado por la aspirante a la candidatura.</p> <p>(Formato 4).</p>	N/A	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓			
<p>Observaciones:</p>													

<p>Arts. 267, numeral 2, 270 numeral 1, 281, numeral 1 y anexo 10.1 del RE.</p> <p>Arts. 52 y 54, numeral 2, fracción VI, del RRC.</p>	<p>Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por la candidatura.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>										
<p>Arts. 4°, inciso i) y 267, numeral 4 del RE.</p> <p>Arts. 17, incisos b) y e) y 19, fracción II de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.</p>	<p>Capturar la información curricular y de identidad de la persona aspirante a la candidatura en el sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y en su caso, expresar por escrito su consentimiento y autorización para la publicación de los datos capturados.</p>	<p>Original del formato de consentimiento expreso y por escrito y autorización para hacer pública la información, firmado por la aspirante a la candidatura.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
<p>Observaciones:</p> <p>La candidatura señalada en la suplencia de la Regiduría 4 no presentó el "FORMATO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO Y AUTORIZACIÓN PARA HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", por lo que se advierte el incumplimiento establecido en el artículo 267 numeral 4 del RE, consistente en que las y los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles, por tanto deberá dar cumplimiento, conforme a los puntos resolutive de la presente resolución.</p>										
<p>Art. 147, fracción VIII del CEEA.</p> <p>Art. 8, numeral 1, fracción V y 54, numeral 2, fracción XI, del RRC.</p>	<p>Ser persona electa de conformidad con la normatividad interna del partido que la postule y cumplir con los requisitos establecidos en la LGIPE y la LGPP (opcional).</p>	<p>Manifestación bajo protesta de decir verdad de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de regidurías por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante.</p>	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

		(Formato 1, fracción V. Documentación anexa)										
Observaciones:												
<p>Arts. 34, 36, 38 y 39 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p> <p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Informar si la postulación se realiza dentro de una acción afirmativa en favor de personas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria.</p>	<p>Original del formato de documentación anexa de candidaturas adscritas a grupos de atención prioritaria, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 1A)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	
Observaciones: Únicamente acompañan documento con el cual se acredita una discapacidad permanente respecto de la posición 4 suplente, por lo que al no presentar documento alguno que señale que la persona ubicada en la posición 4 propietaria pertenece a un grupo de atención prioritaria, para efectos de postulación de una cuota, no reúne lo establecido en el artículo 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.												
		<p>Certificado médico de discapacidad, expedido por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, en el que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	

<p>Arts. 39 y 40 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de acciones afirmativas con favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas con discapacidad permanente, se deberá acompañar a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Certificado, credencial para personas con discapacidad o constancia de discapacidad.</p>	<p>es de carácter permanente, el cual deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución. O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF Estatal). O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF). O</p> <p>Constancia de discapacidad permanente expedida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).</p> <p>(Formato 1A).</p>								
<p>Observaciones:</p>										
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas indígenas, se deberá acreditar de forma calificada su auto adscripción acompañando a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Constancia de adscripción indígena y manifestación bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Constancia expedida por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos, la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, o instituciones análogas de toma de decisiones reconocidas por la propia comunidad como su máximo órgano de autoridad, documentos de donde se acredite lo señalado en la fracción I del artículo 16 de la Adenda.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

		<p>Constancia de adscripción indígena, emitida por una asociación civil, así como copia simple del acta constitutiva de la asociación civil que tenga por objeto social estar enfocada a promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria, impulsar su desarrollo en el ámbito económico, social, político, educativo, mejorar sus condiciones, proteger sus tradiciones y herencia cultural, apoyar las actividades productivas, entre otros.</p> <p>Constancia suscrita por al menos cinco personas que se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena, donde se acredite lo señalado en la fracción III del artículo 16 de la Adenda, así como copias simples de las credenciales para votar de quienes suscriben la constancia. (Señalar el nombre completo de las copias simples de las credenciales para votar).</p>								
<p>Observaciones:</p>										
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Adjuntar a su solicitud de registro el formato relativo a la manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se autoadscriben como indígenas.</p>	<p>Original del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de las personas que se autoadscriben como indígenas, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 3)</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Observaciones:</p>										

Fundamento de los requisitos	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3		4	
			Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
Art. 35, fracción II, de la CPEUM ³¹ . Art. 281, numeral 6 y 10, del RE ³² . Art. 12, fracción II, de la CPEA ³³ . Arts. 6, fracción II, 143, 144, 145, fracción I y 147 del CEEA ³⁴ . Arts. 8, 20, 46, 48, 49, 51, 54, del RRC ³⁵ . Fracción II del segundo apartado de las Reglas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										

³¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³² Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

³³ Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

³⁴ Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

³⁵ Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el estado de Aguascalientes.

<p>Art. 281, numerales 6, 7 y 9 del RE.</p> <p>Art. 147, fracción I a V, y último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54 del RRC.</p>	<p>Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura; municipio por el que aspira contender, cargo, denominación del partido político, color o colores del partido político, clave de elector, género, manifestación de auto adscripción con alguna identidad de género distinta a la plasmada en su credencial para votar, nombre social (en su caso), edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, señalar si pertenece a un grupo de atención prioritaria, ocupación, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular de la candidatura, tiempo de residencia en el domicilio, domicilio y correo para oír y recibir notificaciones, número telefónico (particular, celular y/u oficina).</p>	<p>Original del Formulario de postulación y aceptación de registro de candidatura denominado "Formato 1", con firma autógrafa de la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1, fracción I)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones:</p>											
<p>Art. 66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracción I, 147 fracción V, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones II y IV, y 54, numeral 2, fracción II del RRC.</p>	<p>Tener 18 años cumplidos el día de la elección; ser persona inscrita en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.</p>	<p>Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el año 2024, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, en su caso.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones:</p>											
<p>Art. 66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA.</p> <p>Art. 8, numeral 1, fracción I, 54, numeral 1, fracción IV y numeral 2, fracción I del RRC.</p>	<p>Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento en ejercicio de sus derechos.</p>	<p>Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

Observaciones: La candidatura postulada en la posición 2 suplente, presentó impresión de acta de nacimiento, misma que fue verificada con el número de identificador electrónico.													
<p>Art. 281, numeral 8, del RE.</p> <p>Art. 66, párrafo décimo, fracción III, de la CPEA.</p> <p>Art. 147, fracción V y último párrafo del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracción III, 54, numeral 1, fracción V y, numeral 2, fracción III del RRC.</p>	<p>Ser persona originaria del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>	<p>Constancia de residencia. (opcional ya que la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidatura asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o de esta no se desprenda la totalidad de los años requeridos).</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:													
<p>Art. 281, numeral 7, del RE.</p> <p>Art. 147, último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54, numeral 2, fracción IV del RRC.</p>	<p>Declaración de aceptación de registro de candidatura.</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 1, fracción II)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:													

<p>Art. 38, fracción VII de la CPEUM.</p> <p>Arts. 66, párrafo décimo, fracciones IV y V, y párrafo décimo primero de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracciones II, III, IV y V, 10, 134, quinto párrafo y 147, fracción VI, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones de la VI a la XIII y 54, numeral 2, fracción V, del RRC.</p> <p>Arts. 32, 33 y 34 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>No estar bajo condena por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad o ejecutando pena corporal alguna.</p> <p>No estar bajo sentencia ejecutoria en la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía; no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad el normal desarrollo psicosexual, así como por acoso, abuso sexual, violencia de género y/o violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades o tipos;</p> <p>No estar bajo sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en término de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No ser una persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>No desempeñarse ni haberse desempeñado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, en un cargo público de elección popular federal o del estado, o en su defecto, ser una persona exenta de dicha disposición al buscar la reelección del cargo que actualmente ocupa.</p> <p>No ocupar ni haber ocupado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, una Magistratura, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como en la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes o del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como tampoco la titularidad de un juzgado, de alguna secretaría y/o dependencia de las tres órdenes de gobierno, de la Fiscalía General del</p>	<p>Original de la declaratoria bajo protesta de decir verdad y "3 de 3 contra la violencia" denominado "Formato 2A", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 2A)</p>										
			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

	<p>Estado, ni de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, en la presidencia o alguna Comisión Ciudadana del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No pertenecer ni haber pertenecido durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral al estado eclesiástico ni ser persona ministra de algún culto religioso durante dicho periodo.</p> <p>No ser, ni haber sido durante los últimos tres años previos a la presente postulación, parte del funcionamiento del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, no haberse desempeñado como titular de la Secretaría ejecutiva o de Consejo General, Presidencia, Consejería Electoral o Secretaría técnica de una Consejo Distrital o Municipal Electoral ni en el Servicio Profesional Electoral Nacional durante dicho periodo.</p> <p>No participar, ni haber participado durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que se ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.</p> <p>Ser una persona seleccionada conforme a las normas estatutarias y de conformidad con el proceso de selección interna del partido político o en su caso, lo establecido en el convenio de coalición que ha postulado la candidatura.</p> <p>No tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura al cargo de integrante de un Ayuntamiento en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p> <p>No encontrarse en alguno de los supuestos de registro simultáneo previstos en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 151 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 42 numerales 1,2 y 3 del Reglamento para el Registro de candidaturas a cargos de elección</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	popular por pare de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Estado de Aguascalientes.												
Observaciones:													
Art. 281, numeral 7 del RE. Art. 72, de la CPEA. Arts. 147, fracción VII, 156 A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del CEEA. Arts. 54, numeral 1, fracciones XV, XX y XXI y 54, numeral 2, fracción X, del RRC.	Escrito de la persona servidora pública que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar).	Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" , firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (Formato 1, fracción IV)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:													
Acuerdo CG-A-30/24	Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas del IEE. (opcional para mujeres).	Original del formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas denominado "Formato 4" firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 4).	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:													
Arts. 267, numeral 2, 270 numeral 1, 281, numeral 1 y anexo 10.1 del RE. Arts. 52 y 54, numeral 2, fracción VI, del RRC.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR" , firmado por la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

<p>Observaciones: La candidaturas postuladas en la posición 3 propietario y suplente presentan documentos con firma escaneada</p>									
<p>Arts. 4°, inciso i) y 267, numeral 4 del RE.</p> <p>Arts. 17, incisos b) y e) y 19, fracción II de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.</p>	<p>Capturar la información curricular y de identidad de la persona aspirante a la candidatura en el sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y en su caso, expresar por escrito su consentimiento y autorización para la publicación de los datos capturados.</p>	<p>Original del formato de consentimiento expreso y por escrito y autorización para hacer pública la información, firmado por la aspirante a la candidatura.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones: La candidatura postulada en la posición 2 suplente, presenta impresión del formato con firma escaneada. Las candidaturas postuladas en la posición 3 propietario y suplente presentan documentos con firma escaneada.</p>									
<p>Art. 147, fracción VIII del CEEA.</p> <p>Art. 8, numeral 1, fracción V y 54, numeral 2, fracción XI, del RRC.</p>	<p>Ser persona electa de conformidad con la normatividad interna del partido que la postule y cumplir con los requisitos establecidos en la LGIPE y la LGPP (opcional).</p>	<p>Manifestación bajo protesta de decir verdad de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de regidurías por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante.</p> <p>(Formato 1, fracción V. Documentación anexa)</p>	×	×	×	×	×	×	×
<p>Observaciones:</p>									

<p>Arts. 34, 36, 38 y 39 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p> <p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Informar si la postulación se realiza dentro de una acción afirmativa en favor de personas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria.</p>	<p>Original del formato de documentación anexa de candidaturas adscritas a grupos de atención prioritaria, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 1A)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Observaciones:</p>										
<p>Arts. 39 y 40 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de acciones afirmativas con favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas en</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas con discapacidad permanente, se deberá acompañar a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Certificado, credencial para</p>	<p>Certificado médico de discapacidad, expedido por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, en el que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, el cual deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución. O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema para</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

<p>el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>personas con discapacidad o constancia de discapacidad.</p>	<p>el Desarrollo Integral para la Familia (DIF Estatal). O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF). O</p> <p>Constancia de discapacidad permanente expedida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).</p> <p>(Formato 1A).</p>								
<p>Observaciones:</p>										
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas indígenas, se deberá acreditar de forma calificada su auto adscripción acompañando a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Constancia de adscripción indígena y manifestación bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Constancia expedida por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos, la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, o instituciones análogas de toma de decisiones reconocidas por la propia comunidad como su máximo órgano de autoridad, documentos de donde se acredite lo señalado en la fracción I del artículo 16 de la Adenda.</p> <p>Constancia de adscripción indígena, emitida por una asociación civil, así como copia simple del acta constitutiva de la asociación civil que tenga por objeto social estar enfocada a promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria, impulsar su desarrollo en el ámbito económico, social, político, educativo, mejorar sus condiciones, proteger sus tradiciones y herencia cultural,</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

		<p>apoyar las actividades productivas, entre otros.</p> <p>Constancia suscrita por al menos cinco personas que se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena, donde se acredite lo señalado en la fracción III del artículo 16 de la Adenda, así como copias simples de las credenciales para votar de quienes suscriben la constancia. (Señalar el nombre completo de las copias simples de las credenciales para votar).</p>										
Observaciones:												
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Adjuntar a su solicitud de registro el formato relativo a la manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se autoadscriben como indígenas.</p>	<p>Original del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de las personas que se autoadscriben como indígenas, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 3)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:												

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS													
Fundamento de los requisitos	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría										
			1		2		3		4				
			Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente			

<p>Art. 35, fracción II, de la CPEUM³⁶.</p> <p>Art. 281, numeral 6 y 10, del RE³⁷.</p> <p>Art. 12, fracción II, de la CPEA³⁸.</p> <p>Arts. 6, fracción II, 143, 144, 145, fracción I y 147 del CEEA³⁹.</p> <p>Arts. 8, 20, 46, 48, 49, 51, 54, del RRC⁴⁰.</p> <p>Fracción II del segundo apartado de las Reglas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Solicitud de registro.</p>	<p>Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (solo un documento por planilla).</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones:</p>											
<p>Art. 281, numerales 6, 7 y 9 del RE.</p> <p>Art. 147, fracción I a V, y último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54 del RRC.</p>	<p>Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura; municipio por el que aspira contender, cargo, denominación del partido político, color o colores del partido político, clave de elector, género, manifestación de auto adscripción con alguna identidad de género distinta a la plasmada en su credencial para votar, nombre social (en su caso), edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, señalar si pertenece a un grupo de atención prioritaria, ocupación, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular de la candidatura, tiempo de residencia en el domicilio, domicilio y correo</p>	<p>Original del Formulario de postulación y aceptación de registro de candidatura denominado "Formato 1", con firma autógrafa de la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 1, fracción I)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

³⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³⁷ Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

³⁸ Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

³⁹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

⁴⁰ Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el estado de Aguascalientes.

	para oír y recibir notificaciones, número telefónico (particular, celular y/u oficina).												
Observaciones:													
Art. 66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. Arts. 9 fracción I, 147 fracción V, del CEEA. Arts. 8, numeral 1, fracciones II y IV, y 54, numeral 2, fracción II del RRC.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; ser persona inscrita en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el año 2024, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, en su caso.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:													
Art. 66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. Art. 8, numeral 1, fracción I, 54, numeral 1, fracción IV y numeral 2, fracción I del RRC.	Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento en ejercicio de sus derechos.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones: La candidatura postulada en la posición 1 propietario, presentó impresión de acta de nacimiento, misma que fue verificada con el número de identificador electrónico. La candidatura postulada en la posición 2 propietario, presentó impresión de acta de nacimiento, misma que fue verificada con el número de identificador electrónico. La candidatura postulada en la posición 2 suplente, presentó impresión de acta de nacimiento, misma que fue verificada con el número de identificador electrónico. La candidatura postulada en la posición 3 propietario, presentó impresión de acta de nacimiento, misma que fue verificada con el número de identificador electrónico.													

<p>Art. 281, numeral 8, del RE.</p> <p>Art. 66, párrafo décimo, fracción III, de la CPEA.</p> <p>Art. 147, fracción V y último párrafo del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracción III, 54, numeral 1, fracción V y, numeral 2, fracción III del RRC.</p>	<p>Ser persona originaria del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>	<p>Constancia de residencia. (opcional ya que la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidatura asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o de esta no se desprenda la totalidad de los años requeridos).</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Observaciones:</p>										
<p>Art. 281, numeral 7, del RE.</p> <p>Art. 147, último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54, numeral 2, fracción IV del RRC.</p>	<p>Declaración de aceptación de registro de candidatura.</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1, fracción II)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>										

<p>Art. 38, fracción VII de la CPEUM.</p> <p>Arts. 66, párrafo décimo, fracciones IV y V, y párrafo décimo primero de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracciones II, III, IV y V, 10, 134, quinto párrafo y 147, fracción VI, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones de la VI a la XIII y 54, numeral 2, fracción V, del RRC.</p> <p>Arts. 32, 33 y 34 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>No estar bajo condena por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad o ejecutando pena corporal alguna.</p> <p>No estar bajo sentencia ejecutoria en la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía; no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad el normal desarrollo psicosexual, así como por acoso, abuso sexual, violencia de género y/o violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades o tipos;</p> <p>No estar bajo sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en término de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No ser una persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>No desempeñarse ni haberse desempeñado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, en un cargo público de elección popular federal o del estado, o en su defecto, ser una persona exenta de dicha disposición al buscar la reelección del cargo que actualmente ocupa.</p> <p>No ocupar ni haber ocupado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, una Magistratura, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como en la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes o del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como tampoco la titularidad de un juzgado, de alguna secretaría y/o dependencia de las tres órdenes de gobierno, de la Fiscalía General del</p>	<p>Original de la declaratoria bajo protesta de decir verdad y "3 de 3 contra la violencia" denominado "Formato 2A", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 2A)</p>										
			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

	<p>Estado, ni de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, en la presidencia o alguna Comisión Ciudadana del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No pertenecer ni haber pertenecido durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral al estado eclesiástico ni ser persona ministra de algún culto religioso durante dicho periodo.</p> <p>No ser, ni haber sido durante los últimos tres años previos a la presente postulación, parte del funcionamiento del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, no haberse desempeñado como titular de la Secretaría ejecutiva o de Consejo General, Presidencia, Consejería Electoral o Secretaría técnica de una Consejo Distrital o Municipal Electoral ni en el Servicio Profesional Electoral Nacional durante dicho periodo.</p> <p>No participar, ni haber participado durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que se ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.</p> <p>Ser una persona seleccionada conforme a las normas estatutarias y de conformidad con el proceso de selección interna del partido político o en su caso, lo establecido en el convenio de coalición que ha postulado la candidatura.</p> <p>No tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura al cargo de integrante de un Ayuntamiento en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p> <p>No encontrarse en alguno de los supuestos de registro simultáneo previstos en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 151 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 42 numerales 1,2 y 3 del Reglamento para el Registro de candidaturas a cargos de elección</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	popular por pare de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Estado de Aguascalientes.												
Observaciones:													
Art. 281, numeral 7 del RE. Art. 72, de la CPEA. Arts. 147, fracción VII, 156 A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del CEEA. Arts. 54, numeral 1, fracciones XV, XX y XXI y 54, numeral 2, fracción X, del RRC.	Escrito de la persona servidora pública que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar).	Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" , firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (Formato 1, fracción IV)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:													
Acuerdo CG-A-30/24	Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas del IEE. (opcional para mujeres).	Original del formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas denominado "Formato 4" firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 4).	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A			
Observaciones:													
Arts. 267, numeral 2, 270 numeral 1, 281, numeral 1 y anexo 10.1 del RE. Arts. 52 y 54, numeral 2, fracción VI, del RRC.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR" , firmado por la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Observaciones:									
Arts. 4°, inciso i) y 267, numeral 4 del RE.	Capturar la información curricular y de identidad de la persona aspirante a la candidatura en el sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y en su caso, expresar por escrito su consentimiento y autorización para la publicación de los datos capturados.	Original del formato de consentimiento expreso y por escrito y autorización para hacer pública la información, firmado por la aspirante a la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Arts. 17, incisos b) y e) y 19, fracción II de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.									
Observaciones:									
Art. 147, fracción VIII del CEEA.	Ser persona electa de conformidad con la normatividad interna del partido que la postule y cumplir con los requisitos establecidos en la LGIPE y la LGPP (opcional).	Manifestación bajo protesta de decir verdad de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de regidurías por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.	x	x	x	x	x	x	x
Art. 8, numeral 1, fracción V y 54, numeral 2, fracción XI, del RRC.		Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante.							
(Formato 1, fracción V. Documentación anexa)									
Observaciones:									

<p>Arts. 34, 36, 38 y 39 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p> <p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Informar si la postulación se realiza dentro de una acción afirmativa en favor de personas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria.</p>	<p>Original del formato de documentación anexa de candidaturas adscritas a grupos de atención prioritaria, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 1A)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓
<p>Observaciones:</p>										
<p>Arts. 39 y 40 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de acciones afirmativas con favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas en</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas con discapacidad permanente, se deberá acompañar a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Certificado, credencial para</p>	<p>Certificado médico de discapacidad, expedido por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, en el que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, el cual deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución. O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema para</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓

<p>el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>personas con discapacidad o constancia de discapacidad.</p>	<p>el Desarrollo Integral para la Familia (DIF Estatal). O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF). O</p> <p>Constancia de discapacidad permanente expedida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).</p> <p>(Formato 1A).</p>									
<p>Observaciones: La candidatura postulada en la posición 4 suplente, presentó copia simple del certificado médico de discapacidad, misma que fue verificada con el consejo municipal de Rincón de Romos.</p>											
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas indígenas, se deberá acreditar de forma calificada su auto adscripción acompañando a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Constancia de adscripción indígena y manifestación bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Constancia expedida por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos, la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, o instituciones análogas de toma de decisiones reconocidas por la propia comunidad como su máximo órgano de autoridad, documentos de donde se acredite lo señalado en la fracción I del artículo 16 de la Adenda.</p> <p>Constancia de adscripción indígena, emitida por una asociación civil, así como copia simple del acta constitutiva de la asociación civil que tenga por objeto social estar enfocada a promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria, impulsar su desarrollo en el ámbito económico, social, político, educativo, mejorar sus condiciones, proteger sus tradiciones y herencia cultural,</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

		<p>apoyar las actividades productivas, entre otros.</p> <p>Constancia suscrita por al menos cinco personas que se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena, donde se acredite lo señalado en la fracción III del artículo 16 de la Adenda, así como copias simples de las credenciales para votar de quienes suscriben la constancia. (Señalar el nombre completo de las copias simples de las credenciales para votar).</p>										
Observaciones:												
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Adjuntar a su solicitud de registro el formato relativo a la manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se autoadscriben como indígenas.</p>	<p>Original del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de las personas que se autoadscriben como indígenas, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 3)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:												

AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO												
Fundamento de los requisitos	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría									
			1		2		3		4			
			Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente		

<p>Art. 35, fracción II, de la CPEUM⁴¹.</p> <p>Art. 281, numeral 6 y 10, del RE⁴².</p> <p>Art. 12, fracción II, de la CPEA⁴³.</p> <p>Arts. 6, fracción II, 143, 144, 145, fracción I y 147 del CEEA⁴⁴.</p> <p>Arts. 8, 20, 46, 48, 49, 51, 54, del RRC⁴⁵.</p> <p>Fracción II del segundo apartado de las Reglas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Solicitud de registro.</p>	<p>Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (solo un documento por planilla).</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones:</p>											
<p>Art. 281, numerales 6, 7 y 9 del RE.</p> <p>Art. 147, fracción I a V, y último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54 del RRC.</p>	<p>Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura; municipio por el que aspira contender, cargo, denominación del partido político, color o colores del partido político, clave de elector, género, manifestación de auto adscripción con alguna identidad de género distinta a la plasmada en su credencial para votar, nombre social (en su caso), edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, señalar si pertenece a un grupo de atención prioritaria, ocupación, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular de la candidatura, tiempo de residencia en el domicilio, domicilio y correo</p>	<p>Original del Formulario de postulación y aceptación de registro de candidatura denominado “<i>Formato 1</i>”, con firma autógrafa de la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1, fracción I)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

⁴¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴² Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

⁴³ Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

⁴⁴ Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

⁴⁵ Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el estado de Aguascalientes.

	para oír y recibir notificaciones, número telefónico (particular, celular y/u oficina).												
Observaciones:													
Art. 66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. Arts. 9 fracción I, 147 fracción V, del CEEA. Arts. 8, numeral 1, fracciones II y IV, y 54, numeral 2, fracción II del RRC.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; ser persona inscrita en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el año 2024, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, en su caso.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:													
Art. 66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. Art. 8, numeral 1, fracción I, 54, numeral 1, fracción IV y numeral 2, fracción I del RRC.	Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento en ejercicio de sus derechos.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:													

<p>Art. 281, numeral 8, del RE.</p> <p>Art. 66, párrafo décimo, fracción III, de la CPEA.</p> <p>Art. 147, fracción V y último párrafo del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracción III, 54, numeral 1, fracción V y, numeral 2, fracción III del RRC.</p>	<p>Ser persona originaria del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>	<p>Constancia de residencia. (opcional ya que la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidatura asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o de esta no se desprenda la totalidad de los años requeridos).</p>	N/A	✘	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	N/A
<p>Observaciones: La persona postulada en la posición 1 suplente C. Juan José López Villa, si bien exhibió credencial para votar y acta de nacimiento, con dichos documentos no se acredita el requisito de elegibilidad que establece ser originario del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección, establecido en los artículos 281, numeral 8 del RE y el 66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA.</p>										
<p>Art. 281, numeral 7, del RE.</p> <p>Art. 147, último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54, numeral 2, fracción IV del RRC.</p>	<p>Declaración de aceptación de registro de candidatura.</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 1, fracción II)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>										

<p>Art. 38, fracción VII de la CPEUM.</p> <p>Arts. 66, párrafo décimo, fracciones IV y V, y párrafo décimo primero de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracciones II, III, IV y V, 10, 134, quinto párrafo y 147, fracción VI, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones de la VI a la XIII y 54, numeral 2, fracción V, del RRC.</p> <p>Arts. 32, 33 y 34 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>No estar bajo condena por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad o ejecutando pena corporal alguna.</p> <p>No estar bajo sentencia ejecutoria en la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía; no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad el normal desarrollo psicosexual, así como por acoso, abuso sexual, violencia de género y/o violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades o tipos;</p> <p>No estar bajo sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en término de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No ser una persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>No desempeñarse ni haberse desempeñado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, en un cargo público de elección popular federal o del estado, o en su defecto, ser una persona exenta de dicha disposición al buscar la reelección del cargo que actualmente ocupa.</p> <p>No ocupar ni haber ocupado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, una Magistratura, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como en la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes o del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como tampoco la titularidad de un juzgado, de alguna secretaría y/o dependencia de las tres órdenes de gobierno, de la Fiscalía General del</p>	<p>Original de la declaratoria bajo protesta de decir verdad y "3 de 3 contra la violencia" denominado "Formato 2A", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 2A)</p>										
			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

	<p>Estado, ni de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, en la presidencia o alguna Comisión Ciudadana del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No pertenecer ni haber pertenecido durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral al estado eclesiástico ni ser persona ministra de algún culto religioso durante dicho periodo.</p> <p>No ser, ni haber sido durante los últimos tres años previos a la presente postulación, parte del funcionamiento del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, no haberse desempeñado como titular de la Secretaría ejecutiva o de Consejo General, Presidencia, Consejería Electoral o Secretaría técnica de una Consejo Distrital o Municipal Electoral ni en el Servicio Profesional Electoral Nacional durante dicho periodo.</p> <p>No participar, ni haber participado durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que se ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.</p> <p>Ser una persona seleccionada conforme a las normas estatutarias y de conformidad con el proceso de selección interna del partido político o en su caso, lo establecido en el convenio de coalición que ha postulado la candidatura.</p> <p>No tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura al cargo de integrante de un Ayuntamiento en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p> <p>No encontrarse en alguno de los supuestos de registro simultáneo previstos en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 151 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 42 numerales 1,2 y 3 del Reglamento para el Registro de candidaturas a cargos de elección</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	popular por pare de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Estado de Aguascalientes.												
Observaciones:													
Art. 281, numeral 7 del RE. Art. 72, de la CPEA. Arts. 147, fracción VII, 156 A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del CEEA. Arts. 54, numeral 1, fracciones XV, XX y XXI y 54, numeral 2, fracción X, del RRC.	Escrito de la persona servidora pública que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar).	Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" , firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (Formato 1, fracción IV)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:													
Acuerdo CG-A-30/24	Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas del IEE. (opcional para mujeres).	Original del formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas denominado "Formato 4" firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 4).	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:													
Arts. 267, numeral 2, 270 numeral 1, 281, numeral 1 y anexo 10.1 del RE. Arts. 52 y 54, numeral 2, fracción VI, del RRC.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR" , firmado por la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Observaciones:									
Arts. 4°, inciso i) y 267, numeral 4 del RE.	Capturar la información curricular y de identidad de la persona aspirante a la candidatura en el sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y en su caso, expresar por escrito su consentimiento y autorización para la publicación de los datos capturados.	Original del formato de consentimiento expreso y por escrito y autorización para hacer pública la información, firmado por la aspirante a la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Arts. 17, incisos b) y e) y 19, fracción II de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.									
Observaciones:									
Art. 147, fracción VIII del CEEA.	Ser persona electa de conformidad con la normatividad interna del partido que la postule y cumplir con los requisitos establecidos en la LGIPE y la LGPP (opcional).	Manifestación bajo protesta de decir verdad de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de regidurías por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.	x	x	x	x	x	x	x
Art. 8, numeral 1, fracción V y 54, numeral 2, fracción XI, del RRC.		Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante. (Formato 1, fracción V. Documentación anexa)							
Observaciones:									

<p>Arts. 34, 36, 38 y 39 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p> <p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Informar si la postulación se realiza dentro de una acción afirmativa en favor de personas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria.</p>	<p>Original del formato de documentación anexa de candidaturas adscritas a grupos de atención prioritaria, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 1A)</p>	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Observaciones:</p>										
<p>Arts. 39 y 40 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de acciones afirmativas con favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas en</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas con discapacidad permanente, se deberá acompañar a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Certificado, credencial para</p>	<p>Certificado médico de discapacidad, expedido por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, en el que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, el cual deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de la persona médica que la expide, así como el sello de la institución. O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema para</p>	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A

<p>el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>personas con discapacidad o constancia de discapacidad.</p>	<p>el Desarrollo Integral para la Familia (DIF Estatal). O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF). O</p> <p>Constancia de discapacidad permanente expedida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).</p> <p>(Formato 1A).</p>								
<p>Observaciones:</p>										
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas indígenas, se deberá acreditar de forma calificada su auto adscripción acompañando a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Constancia de adscripción indígena y manifestación bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Constancia expedida por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos, la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, o instituciones análogas de toma de decisiones reconocidas por la propia comunidad como su máximo órgano de autoridad, documentos de donde se acredite lo señalado en la fracción I del artículo 16 de la Adenda.</p> <p>Constancia de adscripción indígena, emitida por una asociación civil, así como copia simple del acta constitutiva de la asociación civil que tenga por objeto social estar enfocada a promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria, impulsar su desarrollo en el ámbito económico, social, político, educativo, mejorar sus condiciones, proteger sus tradiciones y herencia cultural,</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

		<p>apoyar las actividades productivas, entre otros.</p> <p>Constancia suscrita por al menos cinco personas que se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena, donde se acredite lo señalado en la fracción III del artículo 16 de la Adenda, así como copias simples de las credenciales para votar de quienes suscriben la constancia. (Señalar el nombre completo de las copias simples de las credenciales para votar).</p>											
Observaciones:													
Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.	Adjuntar a su solicitud de registro el formato relativo a la manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se autoadscriben como indígenas.	Original del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de las personas que se autoadscriben como indígenas, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 3)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:													

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA												
										Regiduría		
										1	2	3

Fundamento de los requisitos	Requisito	Documento que lo acredita	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente	Propietaria	Suplente
<p>Art. 35, fracción II, de la CPEUM⁴⁶.</p> <p>Art. 281, numeral 6 y 10, del RE⁴⁷.</p> <p>Art. 12, fracción II, de la CPEA⁴⁸.</p> <p>Arts. 6, fracción II, 143, 144, 145, fracción I y 147 del CEEA⁴⁹.</p> <p>Arts. 8, 20, 46, 48, 49, 51, 54, del RRC⁵⁰.</p> <p>Fracción II del segundo apartado de las Reglas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
Art. 281, numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura; municipio por el que aspira contender, cargo, denominación del partido político, color o colores del partido político, clave de elector, género, manifestación de auto adscripción con alguna identidad de género distinta a la plasmada en su	Original del Formulario de postulación y aceptación de registro de candidatura denominado "Formato 1", con firma autógrafa de la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su	✓	✓	✓	✓	✓	✓

⁴⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴⁷ Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

⁴⁸ Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

⁴⁹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

⁵⁰ Reglamento para el registro de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el estado de Aguascalientes.

<p>Art. 147, fracción I a V, y último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54 del RRC.</p>	<p>credencial para votar, nombre social (en su caso), edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, señalar si pertenece a un grupo de atención prioritaria, ocupación, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular de la candidatura, tiempo de residencia en el domicilio, domicilio y correo para oír y recibir notificaciones, número telefónico (particular, celular y/u oficina).</p>	<p>equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p>(Formato 1, fracción I)</p>							
<p>Observaciones:</p>									
<p>Art. 66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracción I, 147 fracción V, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones II y IV, y 54, numeral 2, fracción II del RRC.</p>	<p>Tener 18 años cumplidos el día de la elección; ser persona inscrita en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.</p>	<p>Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el año 2024, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, en su caso.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones:</p>									
<p>Art. 66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA.</p> <p>Art. 8, numeral 1, fracción I, 54, numeral 1, fracción IV y numeral 2, fracción I del RRC.</p>	<p>Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento en ejercicio de sus derechos.</p>	<p>Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones: La candidatura postulada en la posición 3 propietaria, presentó impresión de acta de nacimiento, misma que fue verificada con el número de identificador electrónico.</p>									

<p>Art. 281, numeral 8, del RE.</p> <p>Art. 66, párrafo décimo, fracción III, de la CPEA.</p> <p>Art. 147, fracción V y último párrafo del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracción III, 54, numeral 1, fracción V y, numeral 2, fracción III del RRC.</p>	<p>Ser persona originaria del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>	<p>Constancia de residencia. (opcional ya que la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio de la candidatura asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o de esta no se desprenda la totalidad de los años requeridos).</p>	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	
<p>Observaciones:</p>									
<p>Art. 281, numeral 7, del RE.</p> <p>Art. 147, último párrafo del CEEA.</p> <p>Art. 54, numeral 2, fracción IV del RRC.</p>	<p>Declaración de aceptación de registro de candidatura.</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1" firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1, fracción II)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones:</p>									
<p>Art. 38, fracción VII de la CPEUM.</p> <p>Arts. 66, párrafo décimo, fracciones IV y V, y párrafo décimo primero de la CPEA.</p> <p>Arts. 9 fracciones II, III, IV y V, 10, 134, quinto párrafo y 147, fracción VI, del CEEA.</p> <p>Arts. 8, numeral 1, fracciones de la VI a la XIII y 54, numeral 2, fracción V, del RRC.</p>	<p>No estar bajo condena por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad o ejecutando pena corporal alguna.</p> <p>No estar bajo sentencia ejecutoria en la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía; no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso contra la vida y la integridad corporal, la libertad y seguridad el normal desarrollo psicosexual, así como por acoso, abuso sexual, violencia de género y/o violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por</p>	<p>Original de la declaratoria bajo protesta de decir verdad y "3 de 3 contra la violencia" denominado "Formato 2A", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 2A)</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

<p>Arts. 32, 33 y 34 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos registrados y acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades o tipos;</p> <p>No estar bajo sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en término de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No ser una persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>No desempeñarse ni haberse desempeñado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, en un cargo público de elección popular federal o del estado, o en su defecto, ser una persona exenta de dicha disposición al buscar la reelección del cargo que actualmente ocupa.</p> <p>No ocupar ni haber ocupado durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, una Magistratura, tanto del Supremo Tribunal de Justicia como en la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes o del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como tampoco la titularidad de un juzgado, de alguna secretaría y/o dependencia de las tres órdenes de gobierno, de la Fiscalía General del Estado, ni de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, en la presidencia o alguna Comisión Ciudadana del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.</p> <p>No pertenecer ni haber pertenecido durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral al estado eclesiástico ni ser persona ministra de algún culto religioso durante dicho periodo.</p> <p>No ser, ni haber sido durante los últimos tres años previos a la presente postulación, parte del funcionariado del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, no haberse desempeñado como titular de la Secretaría ejecutiva o de Consejo General, Presidencia, Consejería Electoral o Secretaría técnica de una Consejo Distrital o Municipal Electoral ni en el Servicio Profesional Electoral Nacional durante dicho periodo.</p>								
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>No participar, ni haber participado durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que se ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.</p> <p>Ser una persona seleccionada conforme a las normas estatutarias y de conformidad con el proceso de selección interna del partido político o en su caso, lo establecido en el convenio de coalición que ha postulado la candidatura.</p> <p>No tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura al cargo de integrante de un Ayuntamiento en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p> <p>No encontrarse en alguno de los supuestos de registro simultáneo previstos en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 151 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 42 numerales 1,2 y 3 del Reglamento para el Registro de candidaturas a cargos de elección popular por pare de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes en el Estado de Aguascalientes.</p>							
<p>Observaciones:</p>								
<p>Art. 281, numeral 7 del RE.</p> <p>Art. 72, de la CPEA.</p> <p>Arts. 147, fracción VII, 156 A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, del CEEA.</p> <p>Arts. 54, numeral 1, fracciones XV, XX y XXI y 54, numeral 2, fracción X, del RRC.</p>	<p>Escrito de la persona servidora pública que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar).</p>	<p>Original del formato de postulación y aceptación de registro de candidatura, denominado "Formato 1", firmado por la persona aspirante a la candidatura y la persona titular de la presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo.</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1, fracción IV)</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Observaciones:</p>								

Acuerdo CG-A-30/24	Formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas del IEE. (opcional para mujeres).	Original del formato para otorgar consentimiento para pertenecer a la red de candidatas y en su caso, a la red de mujeres electas denominado "Formato 4" firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 4).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:									
Arts. 267, numeral 2, 270 numeral 1, 281, numeral 1 y anexo 10.1 del RE. Arts. 52 y 54, numeral 2, fracción VI, del RRC.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:									
Arts. 4°, inciso i) y 267, numeral 4 del RE. Arts. 17, incisos b) y e) y 19, fracción II de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales.	Capturar la información curricular y de identidad de la persona aspirante a la candidatura en el sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles", y en su caso, expresar por escrito su consentimiento y autorización para la publicación de los datos capturados.	Original del formato de consentimiento expreso y por escrito y autorización para hacer pública la información, firmado por la aspirante a la candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:									
Art. 147, fracción VIII del CEEA. Art. 8, numeral 1, fracción V y 54, numeral 2, fracción XI, del RRC.	Ser persona electa de conformidad con la normatividad interna del partido que la postule y cumplir con los requisitos establecidos en la LGIPE y la LGPP (opcional).	Manifestación bajo protesta de decir verdad de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de regidurías por el principio de representación proporcional, firmada por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del partido político o su equivalente de conformidad con sus estatutos o la persona representante ante el Consejo respectivo. Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido postulante.	x	x	x	x	x	x	x

		(Formato 1, fracción V. Documentación anexa)							
Observaciones:									
<p>Arts. 34, 36, 38 y 39 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p> <p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Informar si la postulación se realiza dentro de una acción afirmativa en favor de personas que pertenezcan a un grupo de atención prioritaria.</p>	<p>Original del formato de documentación anexa de candidaturas adscritas a grupos de atención prioritaria, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 1A)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Observaciones:									
		<p>Certificado médico de discapacidad, expedido por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, en el que se deberá especificar el tipo de discapacidad (física, sensorial, mental o intelectual) y que la misma es de carácter permanente, el cual deberá contener el nombre, firma autógrafa y número de cédula profesional de</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

<p>Arts. 39 y 40 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de acciones afirmativas con favor de los grupos de atención prioritaria en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas con discapacidad permanente, se deberá acompañar a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Certificado, credencial para personas con discapacidad o constancia de discapacidad.</p>	<p>la persona médica que la expide, así como el sello de la institución. O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF Estatal). O</p> <p>Copia simple legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, la cual es emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF). O</p> <p>Constancia de discapacidad permanente expedida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).</p> <p style="text-align: center;">(Formato 1A).</p>							
<p>Observaciones:</p>									
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Para dar cumplimiento con una cuota en favor de personas indígenas, se deberá acreditar de forma calificada su auto adscripción acompañando a la solicitud de registro alguno de los siguientes documentos comprobatorios: Constancia de adscripción indígena y manifestación bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Constancia expedida por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos, la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, o instituciones análogas de toma de decisiones reconocidas por la propia comunidad como su máximo órgano de autoridad, documentos de donde se acredite lo señalado en la fracción I del artículo 16 de la Adenda.</p> <p>Constancia de adscripción indígena, emitida por una asociación civil, así como copia simple del acta constitutiva de la asociación civil que tenga por objeto social estar enfocada a promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria, impulsar</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

		<p>su desarrollo en el ámbito económico, social, político, educativo, mejorar sus condiciones, proteger sus tradiciones y herencia cultural, apoyar las actividades productivas, entre otros.</p> <p>Constancia suscrita por al menos cinco personas que se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena, donde se acredite lo señalado en la fracción III del artículo 16 de la Adenda, así como copias simples de las credenciales para votar de quienes suscriben la constancia. (Señalar el nombre completo de las copias simples de las credenciales para votar).</p>						
<p>Observaciones:</p>								
<p>Arts. 15 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 en Aguascalientes.</p>	<p>Adjuntar a su solicitud de registro el formato relativo a la manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se autoadscriben como indígenas.</p>	<p>Original del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad de las personas que se autoadscriben como indígenas, firmado por la aspirante a la candidatura. (Formato 3)</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Observaciones:</p>								